

**Procedimiento para la entrega de premios especiales para los Sorteos Extraordinarios de Lotería Nacional y el Sorteo Extraordinario de Lotería Popular Viernes Negro a efectuarse en el mes de diciembre del 2022, que será efectuada mediante la realización de un coleccionable digital especial a través del App JPS A SU ALCANCE**

**Artículo 1°- Objeto**

El objeto del presente procedimiento es regular los aspectos relacionados para el otorgamiento de premios especiales para los Sorteos Extraordinarios de Lotería Nacional y el Sorteo Extraordinario de Lotería Popular Viernes Negro a realizarse en el mes de diciembre del 2022, aprobado por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social según acuerdo JD-461 correspondiente al Capítulo VII), artículo 16) de la sesión ordinaria 41-2022, celebrada el 29 de agosto de 2022, mediante el escaneo de fracciones de los Sorteos Extraordinarios de Lotería Nacional a realizarse en el mes de diciembre del 2022 para completar un coleccionable digital especial a través del App JPS A SU ALCANCE.

**Artículo 2°- Definiciones**

Para efectos del presente procedimiento, se utilizarán los siguientes conceptos:

**Coleccionable Digital:** consiste en un coleccionador digital que se encuentra en la App JPS A SU ALCANCE, que consta de 12 números aleatorios.

**Junta:** Junta de Protección Social

**Premios especiales:** Consisten en premios en dinero.

**Participantes:** Toda persona física mayor de 18 años, nacional o extranjera, que escanee y complete el coleccionador digital especial que se encuentra en la App JPS A SU ALCANCE con fracciones de los Sorteos Extraordinarios de Lotería Nacional y el Sorteo Extraordinario de Lotería Popular Viernes Negro a realizarse en el mes de diciembre del 2022.

**Sorteo:** Proceso de selección al azar que determina la combinación ganadora de un premio, realizado y fiscalizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Loterías, en el Reglamento interno para regular las actividades relacionadas con la realización y la asistencia a la celebración de los sorteos de lotería y a la recepción de excedentes de loterías, así como cualquier otra normativa que se emita al efecto.

**Tómbola electrónica:** Tómbola generada con los participantes que hayan completado el coleccionable digital. Los ganadores se determinan de manera aleatoria a través de un sistema informático.

**Vendedor Autorizado de La Junta de Protección Social:** son los que se encuentren activos en los sistemas institucionales. (Estado activo, es el estado que indica que un vendedor puede retirar las loterías).

**Artículo 3°- Mecánica de participación**

La mecánica de participación consiste en que toda persona mayor de 18 años, nacional o extranjero, podrá completar a partir del jueves 01 de diciembre del 2022 a las 12 medio día y hasta el jueves 05 de enero del 2023 a las 6:00pm un coleccionable digital especial que se encuentra en la App JPS A SU ALCANCE, el cual consta de 12 números aleatorios del 00 al 99, para lo cual, las personas que deseen completar el coleccionable digital especial deberán comprar fracciones de los números de su coleccionable que correspondan a Sorteos Extraordinarios de Lotería Nacional y el Sorteo

Extraordinario de Lotería Popular Viernes Negro a realizarse en el mes de diciembre del 2022 y escanear cada una de las fracciones que correspondan a los números de su coleccionable digital especial hasta completarlo.

Una persona solo podrá completar un máximo de 10 coleccionables para el sorteo de esta promoción. Cada coleccionable completo le acreditará una participación en el sorteo de esta promoción.

En el momento que se escanea una fracción, y esta corresponde a uno de los números del coleccionable, automáticamente se marcará la casilla del número en el coleccionable digital especial.

Se aclara que, una fracción podrá ser escaneada una única vez para esta promoción. Si el participante desea completar otro coleccionable, deberá comprar nuevas fracciones de los Sorteos Extraordinarios de Lotería Nacional y el Sorteo Extraordinario de Lotería Popular Viernes Negro a realizarse en el mes de diciembre del 2022.

No participan de esta promoción los funcionarios de la Junta, los miembros de Junta Directiva ni los vendedores autorizados de la Junta que se encuentren activos en los sistemas institucionales. (Estado activo, es el estado que indica que un vendedor puede retirar las loterías).

Las personas, que adquieran sus fracciones por medio del canal de distribución [www.jpsonlinea.com](http://www.jpsonlinea.com) también participarán de esta promoción comprando los números de su coleccionable digital especial, correspondientes a Sorteos Extraordinarios de Lotería Nacional y el Sorteo Extraordinario de Lotería Popular Viernes Negro a realizarse en el mes de diciembre del 2022, y escanear las fracciones hasta completar el coleccionable que se ubica en la App JPS A SU ALCANCE, para lo cual deberán escanear el código datamatrix de cada fracción directamente desde la pantalla de su computadora, o bien, imprimir el comprobante de la compra y escanear cada una de las fracciones, de igual forma, posicionando la cámara en cada uno de los códigos de las fracciones adquiridas.

Las personas que accedan al canal de distribución, desde un teléfono celular para realizar su compra y a su vez deseen escanear sus fracciones para completar su coleccionable digital especial que se encuentra en la App JPS A SU ALCANCE, podrán desde otro teléfono celular abrir la app y escanear cada uno de los códigos de sus fracciones adquiridas y que correspondan a los números de su coleccionable digital, desde la pantalla del teléfono celular por medio del cual realizó la compra.

Las personas que adquieran sus fracciones por medio del canal de distribución [www.jpsonlinea.com](http://www.jpsonlinea.com) deberán realizar sus activaciones en el App JPS A SU ALCANCE a su nombre.

En el caso de salir favorecido, si se determina al momento de validar el premio que las fracciones adquiridas en el sitio [www.jpsonlinea.com](http://www.jpsonlinea.com) están a nombre de otra persona, para entregar el premio correspondiente a la persona favorecida, esta deberá presentar una carta suscrita por la persona que adquirió las fracciones en [www.jpsonlinea.com](http://www.jpsonlinea.com) debidamente firmada y autenticada por un abogado o notario, en donde indique, la persona que adquirió las fracciones, que autoriza el pago del premio a la persona favorecida, además de indicar en dicha carta que exime de toda responsabilidad presente y futura a la Junta de Protección Social.

### **Requisitos para completar el Coleccionable Digital Especial en la App JPS A SU ALCANCE:**

Las personas que nunca hayan activado por la App JPS A SU ALCANCE, deberán:

1. Descargar la aplicación en la tienda PlayStore de Google, Apple Store o App Gallery.
2. Registrarse y completar una única vez el formulario de inscripción.

3. Una vez registrados, nada más con su cédula y contraseña podrán ingresar a la App y tener acceso al coleccionable digital.

4. Escanear (fracción por fracción) de los Sorteos Extraordinarios de Lotería Nacional y el Sorteo Extraordinario de Lotería Popular Viernes Negro a realizarse en el mes de diciembre del 2022 y que correspondan a los números de su coleccionable digital especial. Para el escaneo correcto de cada una de las fracciones deben posicionar la cámara en el código datamatrix que se ubica en el centro de la fracción.

Las personas que ya tienen una cuenta en la aplicación JPS A Su Alcance deberán ingresar con su cédula y contraseña y acceder al coleccionable digital especial y escanear (fracción por fracción) de los Sorteos Extraordinarios de Lotería Nacional y el Sorteo Extraordinario de Lotería Popular Viernes Negro a realizarse en el mes de diciembre del 2022 y que correspondan a los números de su coleccionable digital.

**El participante está en la obligación de registrar información veraz y exacta y es el único responsable de la veracidad y exactitud de los datos que registre para participar.**

#### **Activación para el programa Rueda de La Fortuna:**

Se aclara que la lotería que se escanee para completar el coleccionable digital especial puede ser activada además para participar en el juego Dadomanía (Lotería Popular) y Cilindro Millonario (Lotería Nacional) del programa Rueda de La Fortuna. Considerando el participante que para este programa debe activar un entero o su equivalente en fracciones de los sorteos vigentes para el programa.

#### **Artículo 4°- Detalle de los premios**

Entre todas las personas mayores de 18 años, sea nacional o extranjero, que completen al menos un coleccionable y hasta un máximo de 10 coleccionables para los Sorteos Extraordinarios de Lotería Nacional y el Sorteo Extraordinario de Lotería Popular Viernes Negro, a partir del jueves 01 de diciembre del 2022 y hasta el jueves 05 de enero del 2023, se otorgarán en total 100 premios de ₡1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones con cero céntimos), 100 premios de ₡1.000.000,00 (un millón de colones con cero céntimos) y 100 premios de ₡500.000,00 (quinientos mil colones con cero céntimos).

#### **Artículo 5°- Fecha de inicio y cierre para completar el coleccionable digital y sorteos participantes.**

Para esta promoción se realizará un único sorteo el viernes 06 de enero del 2023 a partir de las 7:00 am en el Auditorio de la Junta entre todas las personas mayores de 18 años, sea nacional o extranjero, que completen al menos un coleccionable y hasta un máximo de 10 coleccionables para el sorteo de esta promoción a partir del jueves 01 de diciembre del 2022 a 12:00 medio día y hasta el jueves 05 de enero del 2023 a las 6:00 pm, para lo cual los sorteos participantes son:

- Sorteo Extraordinario de Lotería Popular N° 6725 Viernes Negro.
- Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional N°4725 Persona Joven.
- Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional N°4726 Vacunación.
- Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional N°4727 Gordo Navideño.
- Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional N°4728 Consolación I.
- Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional N°4729 Consolación II.

**Sí es permitido que**, para completar su coleccionable digital especial, hasta un máximo de 10 coleccionables, el participante pueda escanear de forma combinada fracciones de los Sorteos Extraordinarios de Lotería Nacional y del Sorteo Extraordinario de Lotería Popular Viernes Negro,

indicados anteriormente, siempre que correspondan a números solicitados en su coleccionable digital especial.

**No es permitido que**, las fracciones que los participantes escaneen para completar su coleccionable digital para este primer sorteo de la promoción puedan escanearse para participar en cualquier otra promoción que se encuentre vigente.

**No es permitido que** para completar el coleccionable digital utilice fracciones que fueron escaneadas para completar otros coleccionables, por lo que para completar cada coleccionable deberá adquirir nuevas fracciones de los Sorteos Extraordinarios de Lotería Nacional y el Sorteo Extraordinario de Lotería Popular Viernes Negro, indicados anteriormente.

### **Artículo 6°- Mecánica para el sorteo**

El sorteo de esta promoción se realizará el día viernes 06 de enero del 2023 a partir de las 7:00 am en el Auditorio de la Junta, entre todas las personas mayores de 18 años, nacionales o extranjeros que hayan completado al menos un coleccionable digital y hasta un máximo de 10 coleccionables para el sorteo de esta promoción.

Se aclara que por cada coleccionable digital completo la persona obtiene una participación en cada sorteo de esta promoción.

Los ganadores en cada sorteo de esta promoción se determinarán en el siguiente orden:

- ✓ 100 ganadores de un premio de ₡1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones con cero céntimos).
- ✓ 100 ganadores de un premio de ₡1.000.000,00 (un millón de colones con cero céntimos).
- ✓ 100 ganadores de un premio de ₡500.000,00 (quinientos mil colones con cero céntimos).

**No es permitido que**, una misma persona salga favorecida más de una vez en el sorteo de esta promoción. Es decir, una misma persona solo podrá obtener un premio en esta promoción.

Los ganadores de este sorteo se darán a conocer en el sitio oficial de la Junta en la red social de Facebook “Junta de Protección Social (oficial)” y en la página [www.jps.go.cr](http://www.jps.go.cr)

El sorteo será debidamente fiscalizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Loterías, en el Reglamento interno para regular las actividades relacionadas con la realización y la asistencia a la celebración de los sorteos de lotería y a la recepción de excedentes de loterías, así como cualquier otra normativa que se emita al efecto.

### **Artículo 7°- Cambio de Premios**

Los ganadores de los premios deberán presentarse en la Plataforma de Servicios en las Oficinas Centrales de la Junta, para validar el premio correspondiente a partir del primer día hábil siguiente a la realización de cada sorteo y en un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 3:00 pm., para lo cual se sugiere a los ganadores que previo a presentarse a reclamar el premio correspondiente consulten vía telefónica el dato de las fracciones con las que resultaron ganadores, comunicándose a las siguientes líneas: 4052-2121, 2522-2022, 2522-2111, 2522-2010, 2522-2009, 2522-2261, 2522-2260, 2522-2262, puesto que deberán presentar la lotería con la que resultaron favorecidos.

### **Requisitos a presentar en la Plataforma de Servicios:**



- La lotería física con la cual salieron favorecidos, correspondiente a su coleccionador digital especial, misma que deben traer en perfecto estado y sin alteraciones. La cual deben presentar debidamente firmada en el reverso e indicar el número de cédula. La firma tiene que corresponder a la firma del documento de identidad. En el caso de la lotería física se debe firmar e indicar el número de cédula en cada una de las fracciones.
  - El documento de identidad vigente y en buen estado de conservación.
  - Constancia del número de cuenta IBAN (conocida anteriormente como cuenta cliente), emitida por la entidad del sistema financiero nacional, en la cual el ganador posea una cuenta bancaria, con máximo un mes de emitida. En todos los casos, la cuenta bancaria debe estar activa, en colones y a nombre de la persona física ganadora. No se permiten cuentas bancarias a nombre de personas jurídicas ni en entidades bancarias o financieras extranjeras.

En caso que la lotería con la que completaron su coleccionable digital especial y con la cual resultaron ganadores en esta promoción haya sido cambiada producto de algún premio obtenido en los Sorteos Extraordinarios de Lotería Nacional y el Sorteo Extraordinario de Lotería Popular Viernes Negro, para poder reclamar uno de los premios obtenidos en esta promoción, deberá el ganador del premio correspondiente realizar las gestiones que correspondan ante la Unidad de Pago de Premios de la Junta y seguir las indicaciones que dicha unidad administrativa determine para la correcta verificación de que la lotería cambiada fue adquirida por el ganador de esta promoción, pudiendo realizar la gestión de manera presencial o bien comunicándose a las siguientes líneas de la Unidad de Pago de Premios: 2522-2135 o 2522-2136, por cuanto, como se mencionó, deben presentar la lotería con la que resultaron favorecidos en esta promoción. O bien, presentar el vóucher de pago de algún premio en el cual se indique el detalle de la lotería, por lo que se insta a los participantes de esta promoción a que en caso de que obtengan algún premio con los Sorteos Extraordinarios de Lotería Nacional y el Sorteo Extraordinario de Lotería Popular Viernes Negro (participantes de esta promoción), realizar el cambio de los mismos en las oficinas centrales de la Junta o a través de sus socios comerciales y solicitarle a la persona que les atiende el respectivo vóucher en el que conste el detalle de la lotería.

El proceso de validación se realizará únicamente los días hábiles.

La Plataforma de Servicios, para los premios correspondientes a dinero, determinará en cuáles casos podrá otorgar el premio en efectivo, o según lo requiera el cliente en transferencia u orden de pago.

Si algún ganador no posee cuenta bancaria deberá aperturar una en la entidad bancaria de su preferencia, o bien será la Plataforma de Servicios quien decidirá si realiza el pago en efectivo o no.

El proceso de validación consiste en la verificación de los documentos y que la lotería sea válida, es decir, que cumpla con las medidas de seguridad (papel de seguridad, marca de agua, tinta invisible y tinta termo cromática).

**No se hará efectivo el premio, sin excepción**, cuando se presente una de las siguientes condiciones:

- El número de cédula de identidad o documento de identidad que se registró en el sistema no se encuentre vigente.
- El número de cédula de identidad o documento de identidad que se registró en el sistema no coincide con la cédula de identidad vigente u otro documento de identidad vigente presentado.

- La lotería no cuente con las medidas de seguridad señaladas. O si presenta roturas o alteraciones que hagan dudar su legitimidad.
- La lotería no se presente debidamente firmada en el reverso y con la indicación del número de cédula, en cada una de las fracciones.
- La información de la lotería registrada en el coleccionable digital y con la cual resultaron favorecidos no coincide con la información de la lotería presentada en físico.

En caso de que, algún ganador no pueda presentarse a validar y retirar su premio correspondiente a premios en dinero, podrá autorizar a un representante, mediante una carta debidamente firmada, con la indicación del nombre completo tal como aparece en la cédula y el número de cédula o documento de identidad de la persona autorizada y presentando copia de la cédula del ganador. El premio siempre se pagará a una cuenta bancaria a nombre del ganador, por lo cual deberá presentar también la constancia de la cuenta IBAN con máximo un mes de emitida por el banco o entidad a nombre del ganador.

Se aclara que, en el caso que para el reclamo de un premio correspondiente a dinero medie la figura del representante, este se pagará únicamente por transferencia electrónica a la cuenta bancaria del ganador, sin excepción.

No se permite el depósito del dinero en otra cuenta bancaria que no sea la del ganador.

A las personas que adquirieron sus fracciones por medio del canal de distribución [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) y resultaron favorecidas, deberán presentar documento de identidad vigente y en buen estado de conservación. O si así lo desean, podrán remitir desde el correo electrónico que registraron en [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) el comprobante de compra que contiene las fracciones ganadoras y el documento de identificación vigente por ambos lados al correo electrónico [jps-p.premios@jps.go.cr](mailto:jps-p.premios@jps.go.cr) para que se les realice el depósito del premio en la cuenta IBAN que registraron en [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com).

Se aclara que, el correo solicitando el depósito del premio correspondiente deberán enviarlo desde el correo electrónico registrado en [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com), caso contrario no procede el depósito y deberá gestionar el trámite de forma presencial.

Si se determina al momento de validar el premio que las fracciones adquiridas en el sitio [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) están a nombre de otra persona, para entregar el premio correspondiente a la persona favorecida, esta deberá presentar una carta suscrita por la persona que adquirió las fracciones en [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) debidamente firmada y autenticada por un abogado o notario, en donde indique, la persona que adquirió las fracciones, que autoriza el pago del premio a la persona favorecida, además de indicar en dicha carta que exime de toda responsabilidad presente y futura a la Junta de Protección Social.

La Junta procederá a validar en los sistemas informáticos la compra de la lotería y confirmar que esta coincida con la lotería del coleccionable digital y con la que resultaron favorecidos, en caso que no coincida no podrá hacerse acreedor del premio. Adicionalmente aplican los demás requisitos de validación indicados en este artículo excepto la presentación de la lotería.

Se realizará el depósito correspondiente en la cuenta IBAN que registraron en el canal de distribución [jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com). Las personas que no registren su cuenta IBAN en dicho canal deberán remitir al correo electrónico [jps-p.premios@jps.go.cr](mailto:jps-p.premios@jps.go.cr) desde el correo que registraron en el sitio [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) una fotografía de su cuenta IBAN o presentar en la Plataforma de Servicios la constancia de la cuenta IBAN con máximo un mes de emitida por el banco o entidad financiera

a nombre del ganador. O bien solicitar su pago en efectivo, siendo la Plataforma de Servicios quien determinará si procede el pago en efectivo o no, siempre y cuando para el reclamo del premio no medie la figura del representante.

#### **Artículo 8°- Caducidad**

Los premios especiales que obtengan los ganadores podrán ser reclamados a partir del primer día hábil siguiente a la realización de cada sorteo de la promoción y dentro del período de caducidad de 60 días naturales, establecido en el artículo 18 de la Ley No. 8718.

#### **Artículo 9°- Presupuesto de los premios**

El presupuesto para el otorgamiento de estos premios especiales, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta. En caso que algún ganador no reclame el premio o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, transcurrido el período de caducidad indicado en el artículo N°8 de este procedimiento, el monto del premio pasará a formar nuevamente parte del Fondo para Premios Extra para fortalecer una futura campaña de premios extra.

#### **Artículo 10° - Aceptación**

Todas las personas que participen en las activaciones se adhieren a las condiciones establecidas en el presente procedimiento y por su objeto no requiere del control previo establecido en los artículos 13 y 13 bis del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo No. 37045- MP-MEIC.

#### **Artículo 11° - Vigencia**

Este procedimiento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en cada una de las tiendas de los diferentes sistemas operativos, y será aplicable a partir del jueves 01 de diciembre del 2022 y hasta el viernes 06 de enero del 2023, inclusive. La Junta por razones de interés público se reserva el derecho de retirar del mercado esta promoción, lo cual comunicará con la debida antelación de conformidad con la ley.